Dn Andres Carraco para el tte empleo y lo que lo atendido pres la Ziud
para su nombram.to en lo de adelante; Dal mismo tiño que la asistencia
al Marq.s de Mirabel en el empleo que exerze de sargento mayor
en seu.s de S.M. sino es en beneficio de este Terno y Reg.to es dedicta
men que y a cra y ynquesitiua de semplar y para otro algun caso se
nom.te como de el luego nombra a Dn Mig.l Lopez Clares para ausen
zias y enfermedades =
El S.r Dn Antonio talon leg.do = Dijo que siendo una misma gen.a y el empleo
el yrinz.a y el de las ausencias y enfermedades gerando el aum.to de salario
es arbitrio de la Ziud el conzederla como se las conzede el que dize a Dn Mig.l
Lopez Clares y la futura, que ella no embaraza a la Ziud; la substituida
remozion del yrinz.a; mas bien le da de, sino es al que se le conzede, como el que dize
se lada a Dn Miguel Lopez Clares, conformandose en todo con el dictamen
del S.r Dn Iu.n Santa ferro =
El S.r Dn Pedro Carrillo leg.do = Como el S.r Dn Franz.co del Villar =
El S.r Dn Gillo de Molina leg.do = Como el S.r Dn Franz.co del Villar y los motiuos
expresados en el voto del S.r Dn Diego Zarzosa =
El S.r Dn Iu.n Lucas de Aralleguí leg.do = Como el S.r Dn Antonio talon =
El S.r Dn Joseph Fontes leg.do = Como el S.r Dn Franz.co del Villar =
El S.r Dn Pedro Saauedra leg.do = Como el S.r Dn Franz.co del Villar; Añadiendo
se Sraya razon de la falta de el aumplim.to de la obligaz.n de los fieles
en caso de sauerla, o de alguno de ellos =

Regulazion

La Ziud; mando regular los votos y hauiendose escritado salieron en empate
los votos de los señores Dn Joseph Locam.a y Dn Franz.co del Villar leg.do = Del señor
Corregd.r en ynteliz.a y para escritar la declarazion con nuevo dezisiuo
Mando se lergy el L.o Cap.l asu quarto = Dla Ziud. Acordo que hecha la de
clarazion tratara de la futura que han proguesto algunos Caud.s cajuelas =

Surraduria de thomas Blanes =

Presentose en este Ayun.to thomas Blanes d.z de esta Ziud con un R.l titulo
de S.M. firmado de su R.l mano y refrendado de Dn Franz.co de Castejon
sus.tio su data en Madrid a diez y siete de Diz.re de ella, proximo pasado en
que le hace merd de uno fizio de Surrado de esta ayun.to que ultimam.te exerzio
Ginez Sanchez de Ribera, y suplica a la Ziud y hablando con el decoro debido
requirio con dho R.l titulo para que le admita al d.ho dedho o fizio y se le de
tellim.to = Dla Ziud; hauiendolo obedezido y rezeuido dedho thomas Ble
nes la Solemn.d de Sur.to acostumbrado, lo admitio al d.ho dedho ofizio
y le dio la posesion con su assiento y lugar en el banco siniestro que le ger
tenezes; y acordo se cogie dho R.l titulo en el L.o de Cartas R.s y se le
buelua cry.do con el tim.to de su rezeu.to =

Se S.r nombrar d.ho Sur.do en la cra ala =

Alzose Relaz.n de los acuerdos hechos en los Cab.dos de ocho de Ren.o
y dieziseis de Junio, y uno y doze de Julio de la pasado de seis
y quatro sobre las diferenzias entre el S.r Dn Gill de Molina y Don
Domingo aguado heredados el yrim.o en el Lugar de la Bera
abra y el segundo en el de nor duermas; y en que se declaro que